



Licencia de Colocación de Anuncio Publicitario
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Código	TR-SDUE-09	Fecha creación	14/09/2020
---------------	------------	-----------------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
-----------------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
Autorización para la instalación de un anuncio, entendiéndose como tal todo medio de expresión gráfica y fija de un predio, que difunda cualquier mensaje relacionado con la producción de venta de bienes, prestación de servicios y todo tipo de actividades

Modalidad	Nuevo, Refrendo
------------------	-----------------

Fundamento jurídico del trámite o servicio
Artículos 360 al 365 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 11 y 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada el 28 de noviembre de 2016, artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicado el 25 de mayo de 2001; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009, con relación al 161, 167, 169 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro: Reglamento de Anuncios del municipio de Colón, Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro, para el ejercicio fiscal vigente), Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Municipio de Colón

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio
Se requiere licencia de anuncio publicitario para la instalación o colocación de anuncios dentro del municipio de Colón

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización
1.- Ingreso de la solicitud con los requisitos establecidos, 2.- Visita al predio por personal de inspección de la Coordinación de Administración y Control Urbano, 3.- Realización del trámite por parte del analista técnico, 4.- Revisión del trámite por parte del coordinador del área, 5.- Revisión y firma por el titular de la Secretaría

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	Propietarios/as de predio, representante legal o apoderado/a; dependencias gubernamentales
--	--

Descripción de los beneficios
Acceder a la posibilidad de solicitar otro tipo de trámites

Datos Requeridos para el trámite
Datos contenidos en el formato multiple de solicitud de la Coordinación de Administración y Control Urbano.

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio				
Nombre del documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad ante la que se realiza el trámite o servicio	Presentación del documento, (original o copia)
1.- Solicitud por escrito o formato múltiple dirigido a la SDUE 2.- Escritura Pública o Título de Propiedad 3.- Identificación oficial del propietario 4.- Recibo del impuesto predial del año fiscal en curso 5.- Croquis de localización con referencias físicas o colindancias relevantes para su localización 6.- Recibo de pago por derechos de recepción de trámite En caso de ser moral 7.- Acta constitutiva de la sociedad 8.- Poder General 9.- Poliza de seguro 10.- Memoria de Calculo Estructural 11.- Cédula Profesional del DRO 12.- Credencial de DRO 13.- Carta Responsiva debidamente llenada y firmada por el DRO 14.- Visto Bueno de Protección Civil 15.- Copia de Dictamen de uso de suelo	1.- Dirigida al titular de la Secretaría y debidamente llenada 2.- Documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro 3.- Actualizado 4.- Pago vigente 5.- Legible 6.- Pago realizado En caso de ser moral: 7.- Documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad que corresponda. 8.- Documento inscrito en el Registro Nacional de Poderes Notariales (RENAP) y Registro Público de la Propiedad que corresponda. 9.- Vigente 10.- Firmada por DRO 11.- Vigente 12.- Vigente 13.- Debidamente llenada 14.- Vigente	1.- n/a 2.- Inscripciones correspondientes 3.- Testimonial de misma persona en caso que la documentación no concuerde con lo señalado en la identificación oficial 4.- n/a 5.- n/a 6.- n/a 7.- Inscripciones correspondientes 8.- Inscripciones correspondientes 9.- n/a 10.- Credenciales del perito responsable 11.- n/a 12.- n/a 13.- n/a 14.- n/a 15.- n/a	1.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón 2.- Notaría Pública, Registro Agrario Nacional y dependencias gubernamentales 3.- Instituto Nacional Electoral 4.- Dirección de Catastro, de la Secretaría de Finanzas del municipio de Colón 5.- n/a 6.- Dirección de Catastro, de la Secretaría de Finanzas del municipio de Colón 7.- Notaría Pública 8.- Notaría Pública 9.- Aseguradora 10.- Perito responsable 11.- Secretaría de Educación Pública 12.- Colegio de Arquitectos o Colegio de Ingenieros Civiles en el Estado de Querétaro 13.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón 14.- Dirección de Protección Civil del Municipio de Colón 15.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón	1.- Original 2.- Copia 3.- Copia 4.- Copia 5.- Copia 6.- Copia 7.- Copia 8.- Copia 9.- Copia 10.- Copia 11.- Copia 12.- Copia 13.- Original 14.- Copia 15.- Copia

Fundamento jurídico	Código Urbano del Estado de Querétaro
----------------------------	---------------------------------------

Medio de Presentación	Presencial, escrito libre, formato predeterminado o medios electrónicos
------------------------------	---

Fundamento jurídico	Código Urbano del Estado de Querétaro		
Formatos y otros documentos.			
Formato Múltiple de Solicitud de la Coordinación de Administración y Control Urbano			
Plazo máximo de respuesta	10 a 15 días hábiles	Tipo de ficta	<i>Afirmativa o negativa</i>
Plazo apercibimiento	3 días hábiles	Vigencia	n/a
Fundamento jurídico	Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro		
Documento a conservar del trámite o servicio	Licencia de Colocación de Anuncio Publicitario		
Fundamento jurídico	Artículos 360 al 365 del Código Urbano del Estado de Querétaro y Reglamento de Anuncio Publicitario del Municipio de Colón		
En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma			
Requiere una inspección para verificar el lugar del establecimiento del anuncio, y las características del mismo			
Horario de atención	Lunes de 9.00 a 17:00, Martes a Viernes a 09:00 a 16:00 horas, días hábiles		
¿Qué costo tiene?			
Varía de acuerdo al tipo de uso que se requiera (habitacional, comercial, industrial)			
Fundamento jurídico	Artículo 25, Ley de Ingresos del municipio de Colón del ejercicio fiscal del año en curso		
Criterios de Resolución			
Cumplir con cada uno de los requisitos estipulados, y contar con vía pública reconocida por municipio			
Fundamento jurídico	Código Urbano del Estado de Querétaro		
Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología		
Datos del contacto para consulta y envío de información		Oficinas de atención	
<p>Área responsable: Coordinación de Administración y Control Urbano Área de adscripción: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Correo electrónico: desarrollourbano.colon@gmail.com Teléfono: 41929202027, 4192920168, 4192920108, extensión 2102, 2103 Horario: Lunes de 9:00 am a 17:00 pm y Martes a Jueves de 9:00 am a 16:00 pm. Domicilio: Sonora no.2, Cabecera Municipal de Colón, Querétaro</p>		<p>Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Teléfono: 41929202027, 4192920168, 4192920108, extensión 2102, 2103 Horario: Lunes de 9:00 am a 17:00 pm y Martes a Jueves de 9:00 am a 16:00 pm. Domicilio: Sonora no.2, Cabecera Municipal de Colón, Querétaro</p>	
Quejas y Denuncias		Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta	
<p>Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, Secretario de la Contraloría Municipal de Colón. Plaza Héroes de la Revolución no. 1, Colonia Centro Teléfono: 41929202027, 4192920168, 4192920108, extensión 1202, 1203 Horario: Lunes de 9:00 am a 17:00 pm y Martes a Jueves de 9:00 am a 16:00 pm.</p>		<p>Artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos. <i>"Los afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas del Estado y municipios, así como de sus órganos descentralizados y fedecomisos, que pongan fin a un procedimiento o instancia, podrán interponer el recurso en revisión, siendo optativo otorgarlo o acudir a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa"</i>.</p>	
Hipervínculo de información adicional	https://www.colon.gob.mx/Cdesarrollourbano.php		
Madurez de Digitalización			
Nivel 2: Descargar formatos en línea.			